

	POLÍTICA (ESTRUCTURADA) GENERAL DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha	24-12-2020
		Versión	5
		Código	CI-PL-02

1. Introducción

La información es uno de los activos fundamentales para la prestación de servicios por lo cual es imperativo para ANLA comprometerse a proteger la información y evitar cualquier afectación en la confidencialidad, integridad y disponibilidad de esta, para así asegurar el normal desarrollo de sus actividades en pro de generar y mantener la confianza en la entidad por parte de todos los ciudadanos, funcionarios, contratistas y terceros con los que exista alguna relación.

Por esto, se cuenta con el compromiso de ANLA de suministrar los recursos necesarios para el establecimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) y su mejoramiento continuo.

2. Objetivo

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) establece los siguientes objetivos de seguridad de la información:

- Cumplir los principios de seguridad de la información (Integridad, confidencialidad y disponibilidad).
- Cumplir y fomentar entre los colaboradores de la entidad el cumplimiento de las normas, políticas y demás marcos regulatorios de la privacidad de la información.
- Identificar y mitigar la materialización de riesgos de seguridad de la información en los procesos misionales de la entidad.
- Propender por el desarrollo de la innovación tecnológica con enfoque en la seguridad de la información.
- Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) diseñado para las necesidades y propósitos de la entidad.
- Proteger los activos críticos de información identificados.
- Establecer las políticas, lineamientos, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, contratistas y terceros de ANLA.
- Planear y ejecutar las acciones necesarias para la continuidad de negocio de la plataforma tecnológica.

3. Alcance

Esta política establece los lineamientos generales de privacidad y seguridad de la información que se deben aplicar en ANLA, junto con los roles y responsabilidades relacionados. La política se enmarca sin limitación en:

- Todos los activos críticos de información de ANLA a través de su ciclo de vida, incluyendo creación, distribución, almacenamiento y disposición final, priorizando su protección acorde con la evaluación de riesgos.
- Todos los ambientes de procesamiento de información (producción, desarrollo y pruebas).
- Todos los funcionarios, contratistas y terceros que diseñen, operen, tengan acceso o sean responsables del manejo de información en forma manual o computarizada propiedad de la entidad o de terceros con los cuales la entidad tenga vínculo.

4. Roles y Responsables

Tipo	Responsable	Responsabilidad
Otros	Usuarios Externos	Cumplir con las políticas, lineamientos y procedimientos en materia de Seguridad de la Información.
Otros	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, en relación con el SGSI.
Otros	Colaboradores	Conocer, comprender y acatar la política y objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
Dependencia/Grupo	DIRECCIÓN GENERAL [Dirección General]	Definir y aprobar la política y objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, inmerso en el Sistema Integrado de Gestión.
Cargo	Subdirectores	Conocer, comprender y promover que los colaboradores a su cargo conozcan y comprendan la política y objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
Cargo	Jefes de Oficina	Conocer, comprender y promover que los colaboradores a su cargo conozcan y comprendan la política y objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
Cargo	Coordinadores	Conocer, comprender y promover que los colaboradores a su cargo conozcan y comprendan la política y objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
Cargo	Líder del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información	Promover, actualizar y dar a conocer la política y objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y velar por su cumplimiento.

5. Definiciones

Activo: Es todo aquello que tiene valor para la organización.

	POLÍTICA (ESTRUCTURADA) GENERAL DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha	24-12-2020
		Versión	5
		Código	CI-PL-02

Activo de Información: Es todo aquello que las entidades consideran importante o de alta validez para la misma ya que puede contener importante información como lo pueden ser bases de datos con usuarios, contraseñas, números de cuentas, etc.

Colaboradores: Funcionarios y contratistas de ANLA.

Confidencialidad: Propiedad que determina que la información no esté disponible ni sea revelada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

Disponibilidad: Propiedad de que la información sea accesible y utilizable por solicitud de una entidad autorizada.

Gestión del Riesgo: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en relación con el riesgo.

Incidente de Seguridad de la Información: Un evento o serie de eventos de seguridad de la información no deseados o inesperados, que tienen una probabilidad significativa de comprometer las operaciones del negocio y amenazar la seguridad de la información.

Integridad: Propiedad de salvaguardar la exactitud y estado completo de los activos.

Lineamiento: Es una orientación de carácter general, corresponde a una disposición o directriz que debe ser implementada y seguida por los funcionarios, contratistas o proveedores en la entidad según aplique.

Plataforma Tecnológica: Conjunto de hardware y software en los que se agrupan o relacionan aplicaciones, servicios, infraestructura, portal de servicios web, plataformas de correo entre otros.

Política: Intenciones y dirección de una organización expresada formalmente por la alta dirección.

Procedimiento: Son utilizados para delinear los pasos que deben ser seguidos para implementar acción relacionada a un proceso o sistema específico.

Proceso: Conjunto de actividades interrelacionadas en las que se transforman entradas en salidas.

Registro: Conjunto de resultados logrados o evidencia de actividades desarrolladas. riesgo: efecto de un evento sobre los objetivos.

Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI): Consiste en el conjunto de políticas, procedimientos y directrices junto a los recursos y actividades asociados que son administrados colectivamente por una organización, en la búsqueda de proteger sus activos de información esenciales.

6. Normativa

Tipo	Número	Fecha	Epígrafe	Artículos
Ley	1266	31-12-2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.	Todos los artículos
Ley	1273	05-01-2009	Por medio del cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "De la Protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.	Todos los artículos
Decreto	235	18-01-2010	Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas.	Todos los artículos
Ley	1581	18-10-2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.	Todos los artículos
Ley	1712	06-03-2014	Ley de transparencia y de acceso a la información pública nacional.	Todos los artículos
Decreto	2573	12-12-2014	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la estrategia de gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.	Todos los artículos
Decreto	1074	26-05-2015	Decreto único reglamentario del sector comercio, industria y turismo.	Todos los artículos
Decreto	1078	26-05-2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.	Todos los artículos
Decreto	415	07-03-2016	Por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del sector de la función pública, decreto número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.	Todos los artículos

	POLÍTICA (ESTRUCTURADA) GENERAL DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha	24-12-2020
		Versión	5
		Código	CI-PL-02

Tipo	Número	Fecha	Epígrafe	Artículos
Decreto	1499	11-09-2017	Por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, decreto único reglamentario del sector función pública, en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015.	Todos los artículos
Resolución	603	30-04-2018	Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión bajo las Normas ISO9001, ISO 14001, ISO/IEC 27001, y el Decreto 1072 de 2015: Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y se dictan otras disposiciones.	Todos los artículos
Decreto	1008	14-06-2018	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.	Todos los artículos

7. Desarrollo

La política general de privacidad y seguridad de la información es la declaración general que representa la posición de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales con respecto a la protección de los activos de información (los funcionarios, contratistas, terceros, la información, los procesos, las tecnologías de información incluido el hardware y el software), que soportan los procesos de la entidad y apoyan la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información por medio de la generación y publicación de sus políticas, procedimientos e instructivos, así como de la asignación de responsabilidades generales y específicas para la gestión de la seguridad de la información.

A continuación, se establecen los lineamientos de seguridad que soportan el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información de ANLA:

- Definir, implementar, operar y mejorar de forma continua el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Definir, compartir y publicar las responsabilidades frente a la seguridad de la información de acuerdo con el alcance de cada uno de los funcionarios, contratistas o terceros.
- Proteger los activos críticos de información y la información creada, procesada, transmitida o resguardada por procesos internos.
- Proteger las instalaciones de procesamiento y la infraestructura tecnológica que soporta los procesos críticos.
- Controlar la operación de los procesos internos garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las redes de datos.
- Implementar controles de acuerdo con la clasificación de la información, de su propiedad o uso, además de controles de acceso a la información, sistemas y recursos de red.
- Garantizar que la seguridad de la información sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información.
- Establecer un plan de formación y mejoramiento del modelo de seguridad de la información, para lograr una adecuada gestión de los eventos e incidentes de seguridad y las vulnerabilidades asociadas con los sistemas de información.
- Garantizar la disponibilidad de sus procesos críticos y la continuidad de la operación.
- Mejorar la eficiencia y la eficacia de los procesos de privacidad y seguridad de la información necesarios para la prestación de servicios.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas en materia de privacidad y seguridad de la información.
- Disponer de personal competente para el cumplimiento de las acciones de privacidad y seguridad de la información.

El incumplimiento a la presente política de privacidad y seguridad de la información traerá consigo las consecuencias legales que apliquen a la normativa de la entidad, incluyendo lo establecido en las normas que competen al gobierno nacional en cuanto a seguridad y privacidad de la información. Igualmente, ANLA tomará las medidas pertinentes para proteger la información.

Esta política será revisada con una periodicidad anual y sus cambios deben ser aprobados por Comité de Gestión y Desempeño. Cuando se requiera alguna información o aclaración sobre la política, esta será solicitada a la Oficina de Tecnologías de la Información.

Fecha	24-12-2020
Versión	5
Código	CI-PL-02

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre	Nombre	Nombre
Brenda Vanessa Gonzalez Gomez	Luz Dary Pardo Santibañez Monica Johanna Ramirez Rodriguez	Fernando Ospina Marin Erika Johanna Cortes Ospina
Cargo	Cargo	Cargo
Contratista	Contratista Contratista	Jefe de Oficina de Tecnologías de Información Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Fecha	Fecha	Fecha
21-12-2020	21-12-2020 21-12-2020	21-12-2020 21-12-2020